



ACTA III SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
8 DE JUNIO DE 2022

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 8 de junio de 2022, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, Presidenta del Comité de Transparencia; el Dr. Roberto Khalil Jalil, Titular del Órgano Interno de Control y la C.P. Mónica León Perea, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne Del Castillo Morales, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Mtra. Noelia Santiago Gonzaga, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Director de Área de la Dirección General de Minas; Lic. Rafael Rodríguez Maldonado, Director de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional E de la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; Lic. Karla Fiorella Minutti Pérez, Directora General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones E de la Dirección General de Inversión Extranjera; Lic. Beatriz Iglesias Zepeda, Directora de Consulta Jurídica de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación; Lic. Marlen Díaz Reyes, Directora de Verificación de Contenido Nacional A de la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. Marcelo Cuevas Reza, Subdirector de Franquicias de la Unidad de Desarrollo Productivo; Lic. David López Rodríguez, Subdirección de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Antonio Ramírez Ordon, Subdirector de Percepciones y Contribuciones en el Extranjero de la Dirección General de Recursos Humanos; Lic. Alexis Ramírez Ramírez, Jefe de Departamento de Biotecnología de la Dirección General de Industrias Ligeras; Lic. Edgar Frías Haro, Jefe de Departamento de





## **Negociaciones Multilaterales y Regionales C de la Subsecretaría de Comercio Exterior.**

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, la Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, Presidenta del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, procedió a dar lectura al:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, relativa a la solicitud con número **330025922000656**.
4. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025922000657**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025922000623**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025922000746**.





7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025922000682**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025922000690**.
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, relativa a la solicitud con número **330025922000726**.
10. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, relativa al recurso de revisión **RRA 6689/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025922000406**.
11. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, relativa al recurso de revisión **RRA 6414/22** y su acumulado **RRA 6418/22**, correspondiente a las solicitudes de información con número de folio **330025922000513** y **330025922000514**,
12. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al recurso de revisión **RRA 7015/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025922000386**.
13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al recurso de revisión **RRA 7018/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025922000387**.
14. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al recurso de revisión **RRA 7020/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025922000388**.



15. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al recurso de revisión **RRA 7021/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025922000389**.
16. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al recurso de revisión **RRA 7022/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025922000390**.
17. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al recurso de revisión **RRA 7023/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025922000391**.
18. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial y parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 1704/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000417**.
19. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, así como, confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, la Unidad de Desarrollo Productivo, la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, la Dirección General de Minas, la Unidad de Administración y Finanzas, la Dirección General de Normas, la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas y la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 2152/22**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000315**.

#### ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.





En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia en el periodo del 18 de mayo al 1 de junio de 2022, de acuerdo a las siguientes tablas:

Resoluciones recibidas del 18 de mayo al 1 de junio del 2022		
RRA 2152/22	Oficina de la Secretaria, Subsecretaría de Comercio Exterior; Subsecretaría de Industria y Comercio; Unidad de Administración y Finanzas; Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad; Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación; Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia; Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas; Unidad de Desarrollo Productivo; Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales; Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología; Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio	18/05/2022





**Resoluciones recibidas del 18 de mayo al 1 de junio del 2022**

	Interior; Dirección General de Normas; Dirección General de Normatividad Mercantil; Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético; Dirección General de Inversión Extranjera; Dirección General de Minas; Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Tecnologías de la Información	
RRA 4148/22	Dirección General de Minas	30/05/2022
RRA 4808/22	Dirección General de Minas	30/05/2022

**Recursos recibidos del 18 de mayo al 1 de junio del 2022**

RRA 6744/22 330025922000493	19/05/2022	Dirección General de Recursos Humanos Dirección General de Tecnologías de la Información	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 7022/22 330025922000390	19/05/2022	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 7024/22 330025922000392	19/05/2022	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





Recursos recibidos del 18 de mayo al 1 de junio del 2022			
RRA 7057/22 330025922000628	19/05/2022	Dirección General de Normatividad Mercantil	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 7023/22 330025922000391	20/05/2022	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 7257/22 330025922000534	26/05/2022	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000656** **"Solicito que me informe: 1. Cuántas reuniones presenciales se han tenido entre funcionarios del gobierno de México, incluido el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, con funcionarios, directivos y representantes de la empresa Sac-Tun, Calizas Industriales del Carmen y Vulcan Materials Company desde diciembre de 2018 a la fecha. 1.1 Favor de especificar la fecha y el lugar en que se realizaron de cada una de esas reuniones. 1.2 Favor de proporcionar todos los documentos, como minutas, acuerdos, cartas compromiso, memorándums y cualquier otro documento, así como audios y videos que se hayan generado de cada una de esas reuniones. 1.3 Favor de proporcionar el nombre y cargo de cada una de las personas que participaron en cada una de dichas reuniones. 2. Cuántas conversaciones telefónicas se han tenido entre funcionarios del gobierno de México, incluido el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, con funcionarios, directivos y representantes de la empresa Sac-Tun, Calizas Industriales del Carmen y Vulcan Materials Company desde diciembre de 2018 a la fecha. 2.1 Favor de especificar la fecha y el lugar desde el que se realizaron de cada**





una de conversaciones telefónicas. 2.2 Favor de proporcionar todos los documentos, como minutas, acuerdos, cartas compromiso, memorándums y cualquier otro documento, así como audios y videos que se hayan generado de cada una de esas conversaciones. 2.3 Favor de proporcionar el nombre y cargo de cada una de las personas que participaron en cada una de dichas conversaciones. 3. Cuántas reuniones virtuales se han tenido entre funcionarios del gobierno de México, incluido el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, con funcionarios, directivos y representantes de la empresa Sac-Tun, Calizas Industriales del Carmen y Vulcan Materials Company desde diciembre de 2018 a la fecha. 3.1 Favor de especificar la fecha y el lugar desde el que se realizaron de cada una de esas reuniones. 3.2 Favor de proporcionar todos los documentos, como minutas, acuerdos, cartas compromiso, memorándums y cualquier otro documento, así como audios y videos que se hayan generado de cada una de esas reuniones virtuales. 3.3 Favor de proporcionar el nombre y cargo de cada una de las personas que participaron en cada una de dichas reuniones virtuales.” (sic)

La Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/III/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, mediante oficio número DGCJCI.511.54.305.2022 de fecha 31 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a nombres, correo electrónico y firma; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000657** **“SOLICITO COPIAS SIMPLES, EN FORMATO DE VRSION PUBLICA, DE TODOS LOS ACUERDOS**







**SUSCRITOS O DOCUMENTOS QUE FUERON GENERADOS O FORMARON PARTE DE LAS NEGOCIACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL CON EMPRESAS PARA LA PRESENTACION DEL PLAN CONTRA LA INFLACION Y CARESTIA, PRESENTADO ESTE 4 DE MAYO DE 2022 POR EL PRESIDENTE, FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES EMPRESARIALES". (sic)**

La Unidad de Apoyo Jurídico, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/III/EXT/2022**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio 110.624.2022 de fecha 25 de mayo de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000623 "Buen día, se solicita lista de todas las normas oficiales mexicanas (NOM) y normas mexicanas (NMX) vigentes actualmente, indicando número de norma y denominación, así como, lista de los proyectos de NOM y NMX que están en proceso de actualización. Y para las NOM y NMX vigentes, se solicitan archivos pdf o link para descargar el/los archivos de las normas. Gracias de antemano por la atención." (sic)**

La Dirección General de Normas, manifestó que la información solicitada se consideraba confidencial en su totalidad.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **3/III/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.1702 de fecha 2 de junio de 2022, toda vez que, el texto íntegro de las Normas Mexicanas elaboradas por los Organismos Nacionales de Normalización y anexo, cuentan con un registro en el Sistema de Metrología, Normalización y Evaluación de la Conformidad, el cual prohíbe su reproducción parcial o total; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**4.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000746 "Mi nombre es XXX, quisiera consultar la Norma Mexicana NMX-E-255-CNCP-2008, publicada el 08/07/2008 en el Diario Oficial de la Federación. De ser posible, favor de enviarmela en formato PDF al correo electrónico señalado en el presente." (sic) Datos complementarios: "Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía". (sic)**

La Dirección General de Normas, manifestó que la información solicitada se consideraba confidencial en su totalidad.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/III/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.1652 de fecha 30 de mayo de 2022, toda vez que, el texto íntegro de las Normas Mexicanas elaboradas por los Organismos Nacionales de Normalización, cuentan con un registro en el Sistema de Metrología, Normalización y Evaluación de la Conformidad, el cual prohíbe su reproducción parcial o total; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000682 "Quiero saber el cargo que desempeña, la antigüedad y fecha de ingreso, tipo de contratación y percepciones totales de la C. Mariana Dylsa Escobar Palacios. Asimismo solicito me sean brindados sus talones de pago de los últimos 3 meses y un CV actualizado de ella. Gracias. - Recursos Humanos SE". (sic)**

La Dirección General de Recursos Humanos, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/III/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 41 de fecha 31 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, número de seguridad social, número de empleado, código de respuesta rápida (QR); lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000690 "Quiero saber que puesto desempeña Adriana Vital Razo, cuánta remuneración percibe por ello, antigüedad, tipo de contratación y solicito me sean brindados sus talones de pago o documentos que amparen su pago. Asimismo solicito su CV actualizado al día de hoy". (sic)**

La Dirección General de Recursos Humanos, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/III/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 42 de fecha 30 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, número de seguridad social, número de empleado, código de respuesta rápida (QR); lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**7.-** Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000726** “**Con fundamento en los artículos 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito lo siguiente: En referencia al organigrama presentado por la Institución a su digno cargo en la PNT, solicito a la Dirección General de Recursos Humanos o departamento encargado de los Recursos Humanos la VERSION PUBLICA de los recibos de pagos o recibo de nómina del mes de julio y agosto 2021 y abril 2022 que comprueben el pago por concepto salarial de los servidores públicos de estructura, honorarios, confianza, jefes de departamento, subdirectores, directores, directores generales, directores generales adjuntos, titulares de unidades, subprocuradores y/o similar y titular de la INSTITUCION A SU DIGNO CARGO. Cabe señalar que la información solicitada se requiere en de manera digital en formato de documentos portátiles (Portable Document Format, PDF) por lo tanto no aplica para consulta directa y no se requiere pago debido que no la necesito certificada**”. (sic)

La Dirección General de Recursos Humanos, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **7/III/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante atenta nota número 46 de fecha 30 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, número de seguridad social, número de empleado, código de respuesta rápida (QR); lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

**8.-** Recurso de Revisión **RRA 6689/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025922000406**, acto reclamado: **"Impugno la respuesta del sujeto obligado por incompleta y reitero los extremos de mi solicitud original"**. (sic)

La Dirección General de Industrias Ligeras, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/III/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante oficio número 412.2022.0151 de fecha 19 de mayo de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**9.-** Recurso de Revisión **RRA 6414/22** y su acumulado **RRA 6418/22** relativo a las solicitudes de acceso a la información con folio **330025922000513** y **330025922000514** acto reclamado **"LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ME CAUSA AGRAVIO EN**





**VIRTUD DE QUE LA MISMA (I) SE ENTREGA COMO INFORMACIÓN INCOMPLETA, (II) ASÍ COMO QUE EXISTE UNA FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y/O MOTIVACIÓN EN LA RESPUESTA. MISMOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD QUE SE ACREDITAN EN EL CAPÍTULO DE AGRAVIOS DEL PRESENTE ESCRITO". (sic)**

La Dirección General de Industrias Ligeras, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/III/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **inexistencia** manifestada por la Dirección General de Industrias Ligeras, mediante oficio número 412.2022.0156 de fecha 23 de mayo de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**10.-** Recurso de Revisión **RRA 7015/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025922000386**, acto reclamado: **"LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ME CAUSA AGRAVIO EN VIRTUD DE QUE LA MISMA (I) SE ENTREGA COMO INFORMACIÓN INCOMPLETA, (II) ASÍ COMO QUE EXISTE UNA FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y/O MOTIVACIÓN EN LA RESPUESTA. MISMOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD QUE SE ACREDITAN EN EL CAPÍTULO DE AGRAVIOS DEL PRESENTE ESCRITO". (sic)**

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **10/III/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/2116/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos como montos; de conformidad con el artículo 113, fracciones II y III Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**11.-** Recurso de revisión **RRA 7018/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025922000387**, acto reclamado: **“LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ME CAUSA AGRAVIO EN VIRTUD DE QUE LA MISMA (I) SE ENTREGA COMO INFORMACIÓN INCOMPLETA, (II) ASÍ COMO QUE EXISTE UNA FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y/O MOTIVACIÓN EN LA RESPUESTA. MISMOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD QUE SE ACREDITAN EN EL CAPÍTULO DE AGRAVIOS DEL PRESENTE ESCRITO”**. (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/III/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/2109/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos de producción, información fiscal; de conformidad con el artículo 113, fracción II Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**12.-** Recurso de revisión **RRA 7020/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025922000388**, acto reclamado: **“LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ME CAUSA AGRAVIO EN VIRTUD DE QUE LA MISMA (I) SE ENTREGA**





**COMO INFORMACIÓN INCOMPLETA, (II) ASÍ COMO QUE EXISTE UNA FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y/O MOTIVACIÓN EN LA RESPUESTA. MISMOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD QUE SE ACREDITAN EN EL CAPÍTULO DE AGRAVIOS DEL PRESENTE ESCRITO". (sic)**

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

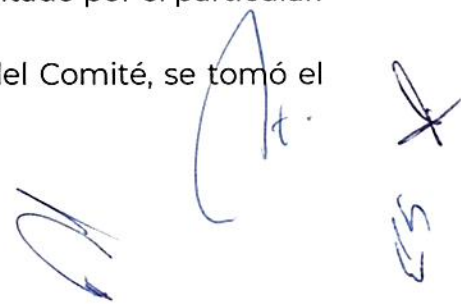
Acuerdo **12/III/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/2110/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos de producción, información fiscal; de conformidad con el artículo 113, fracción II Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**13.-** Recurso de revisión **RRA 7021/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025922000389**, acto reclamado: **"LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ME CAUSA AGRAVIO EN VIRTUD DE QUE LA MISMA (I) VIOLA EL PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN; (II) EXISTE UNA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, (III) LA ENTREGA DE INFORMACIÓN NO CORRESPONDE CON LO SOLICITADO; ASÍ COMO (IV) EXISTE UNA FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y/O MOTIVACIÓN EN LA RESPUESTA. MISMOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD QUE SE ACREDITAN EN EL CAPÍTULO DE AGRAVIOS DEL PRESENTE ESCRITO". (sic)**

La Dirección General de Minas, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:







Acuerdo **13/III/EXT/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/2117/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**14.-** Recurso de revisión **RRA 7022/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025922000390**, acto reclamado: **“LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ME CAUSA AGRAVIO EN VIRTUD DE QUE LA MISMA (I) SE ENTREGA COMO INFORMACIÓN INCOMPLETA, (II) ASÍ COMO QUE EXISTE UNA FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y/O MOTIVACIÓN EN LA RESPUESTA. MISMOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD QUE SE ACREDITAN EN EL CAPÍTULO DE AGRAVIOS DEL PRESENTE ESCRITO”**. (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/III/EXT/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/2437/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**15.-** Recurso de revisión **RRA 7023/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025922000391**, acto reclamado: **“LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO ME CAUSA AGRAVIO EN VIRTUD DE QUE LA MISMA (I) LA ENTREGA DE**





**INFORMACIÓN NO CORRESPONDE CON LO SOLICITADO; (II) SE ENTREGA COMO INFORMACIÓN INCOMPLETA; (III) ASÍ COMO QUE EXISTE UNA FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y/O MOTIVACIÓN EN LA RESPUESTA. MISMOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD QUE SE ACREDITAN EN EL CAPÍTULO DE AGRAVIOS DEL PRESENTE ESCRITO".** (sic)

La Dirección General de Minas, manifestó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/III/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/2452/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, toda vez que contiene montos; de conformidad con el artículo 113, fracciones II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**16.-** Resolución al recurso de revisión **RRA 1704/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025922000417** de donde se **"REVOCA la respuesta proporcionada por la Secretaría de Economía, a efecto de que, proporcione al particular la autorización y todo el expediente que se formó para ampliar la autorización de Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C., para acreditar unidades de inspección y laboratorios."** (sic)

La Dirección General de Normas, manifestó que por una parte se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada, así como, por otro tanto se clasifica la información como totalmente confidencial.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **16/III/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial** y **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.1545 de fecha 19 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos considerados confidenciales tales como: datos personales, montos de pagos de impuestos federales, secreto industrial y montos de aportaciones al patrimonio de las personas; de conformidad con el artículo 113, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

**17.-** Resolución al recurso de revisión **RRA 2152/22** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025922000315** de donde se **"MODIFICA la respuesta de la Secretaría de Economía, para que realice la búsqueda con criterio amplio, en todas las unidades administrativas que resultan competentes es decir, en las que estén o estuvieron adscritos los superiores jerárquicos de los servidores públicos sancionados identificados en las tablas en formato Excel remitidas en cumplimiento a la resolución previa, de las expresiones documentales que den cuenta de los siguientes requerimientos: 3.Conforme a cada expediente administrativo: g) Sexo de la persona sancionada, en tratándose de personas físicas y servidores públicos. h) Falta administrativa grave o no grave, que se imputa. i) En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de inicio de la sanción. k) En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de término o conclusión de la sanción l) En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es el periodo por el que se sancionó. 4.De las versiones públicas digitalizadas de cada uno de los expedientes, tramitados por faltas administrativas graves y no graves, lo siguiente: e) Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, dictados durante el periodo comprendido del año dos mil diecisiete a la fecha de la solicitud de la información. Lo anterior, para el periodo solicitado, y entregue la información correspondiente, a la parte recurrente."** (sic)

Por lo que hace a la Dirección General de Inversión Extranjera, manifestó que derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en sus registros se ponía a disposición versión pública de documentación relacionada a la solicitud presentada.



Asimismo la Subsecretaría de Comercio Exterior, la Unidad de Desarrollo Productivo, la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, la Dirección General de Minas, la Unidad de Administración y Finanzas, la Dirección General de Normas, la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas y la Dirección General de Normatividad Mercantil, manifestaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/III/EXT/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, mediante oficio número SAJIE.531.22.411 de fecha 26 de mayo de 2022, toda vez que contiene datos personales tales como: nombre; de conformidad con el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número 500.TRANS.030.2022 de fecha 27 de mayo de 2022, la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio UDP.DGCP.DAPL.232.2022 de fecha 27 de mayo de 2022, la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, mediante atenta nota número NOTA.2022.UPPE.114.0104 de fecha 20 de mayo de 2022, la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/2453/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio número 700.2022.00593 de fecha 19 de mayo de 2022, la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.1576 de fecha 23 de mayo de 2022, la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, mediante oficio número DGCNFSE.432.2022.0169 de fecha 27 de mayo de 2022, la Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas, mediante oficio número UCAE.DAEPMM.600.11/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio número 192.2022.001236 de fecha 30 de mayo de 2022; toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Tercera Sesión Extraordinaria de 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 11:42 horas del día de su inicio. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes del Comité de Transparencia.



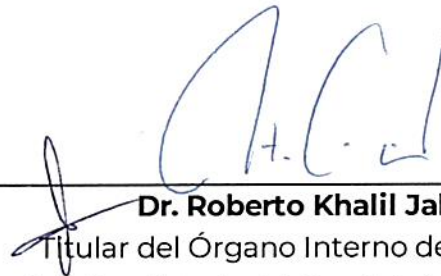
---

**Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presidenta del Comité de Transparencia



---

**C.P. Mónica León Perea**  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas  
Miembro Propietario del Comité de Transparencia



---

**Dr. Roberto Khalil Jalil**  
Titular del Órgano Interno de Control  
Miembro Propietario del Comité de Transparencia

